

EL DEFENSOR ESCOLAR

FRANQUEO
CONCERTADO

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Precios de suscripción.

—
POR UN AÑO..... 5 PESETAS
PAGO ADELANTADO

Director:

JUAN S. DE LA ORDEN

Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

La razón se impone.

Suele motejarse al magisterio de importuno y *pedigüeño*, creyendo, sin duda, que no estando contento con cuanto se le da, siempre está buscando los puntos negros á las disposiciones legislativas para solicitar las modificaciones necesarias ó proponiendo nuevas reformas que mejoren la situación de la clase y la de la escuela primaria.

No pide sistemáticamente el Magisterio imposibles ni gollerías; pide constantemente lo que de justicia es y lo que, en repetidas ocasiones, han prometido solemnemente nuestros gobernantes.

Y que el Magisterio primario tiene que estar pidiendo sin cesar, lo prueba la reciente disposición aclaratoria de la Real orden de 28 de Noviembre pasado, sobre provisión de escuelas. Hubiérase estado callado el Magisterio, y derechos legalmente adquiridos al amparo de las leyes y reglamentos, habían sido conculcados por la ligereza de una Real orden, que no dejó á salvo los intereses de los maestros.

Pero el magisterio vió el peligro; estaba á punto de sufrir las consecuencias, y ha logrado atajar el mal. Felicitamos por ello á cuantos han trabajado para deshacer *el entuerto* y muy especialmente al Sr. Ascarza que, como en otras ocasiones, no ha perdonado medios para de-

mostrar á la superioridad los graves perjuicios que aquella soberana disposición traería, para el magisterio, de no haber sido modificada oportunamente.

Aplaudimos también al señor ministro por su rectitud y justicia en este asunto, y confiamos en que seguirá atendiendo las justas peticiones del Magisterio primario si, como ahora, resplandece en ellas la segunda virtud cardinal, que es casi siempre la base de las aspiraciones nobles del maestro.

Sigamos, pues, pidiendo, sin temor á que se nos tache de descontentadizos é importunos. Las causas justas no pueden menos de triunfar, y ya para modificar lo legislado; ya para recabar del gobierno nuevas leyes que traigan consigo la perfección de la humanidad, debemos insistir en nuestras peticiones, confiados en que hemos de obtener el triunfo.

Quizá no sea oportuno ahora continuar la campaña del magisterio para la consecución del principal número del programa de nuestras peticiones, y por ello dejaremos pasar algún tiempo, hasta que las nuevas Cortes presenten sus proyectos. Entonces debemos trabajar para que al Magisterio primario se le haga justicia, mejorando los actuales sueldos en relación con las exigencias de la vida, muy diferente á la que en 1857 sirvieron de norma para señalar al educador infantil los haberes que en aquella época fueran suficientes para atender, con relativa holgura, á las necesidades sociales é individuales.

Mas si interrumpimos hoy nuestras tareas acerca de ese punto importantísimo será para continuarlas después con mayores bríos, seguros como estamos de que todas las demás reformas son secundarias ante el gran problema de asegurar la subsistencia nuestra y de nuestras familias, si en *cuerpo y alma* hemos de seguir luchando contra la ignorancia, sin que nuestra vocación y amor al progreso puedan entibiarse ante los imperiosos mandatos del estómago, gran tirano de la vida.

Podremos entretanto ir preparando el plan de batalla, y á la vez presentar al Sr. Rodríguez San Pedro algunos cabos sueltos de la madeja legislativa por si *algo* y aun *algos* puede beneficiarse el campo escolar con los nuevos abonos conservadores que en la próxima campaña electoral vayan elaborándose, si la primavera nos brinda sobradas galas para presentar ramilletes floridos que aromaticen el ambiente, algún tanto inficionado por nuestras contiendas políticas.

Pidamos, sí; pero pidamos con dignidad y nobleza lo que al magisterio, en general, favorezca y á la escuela primaria pueda elevarla al grado de perfección que le corresponde, desterrando de ella, para siempre, la pobreza en que hoy se halla.

POMPEYO.

Nueva jurisprudencia.

Corre por la prensa profesional este suelto: «Al resolver el expediente de rehabilitación incoado por D. Manuel Morales Amés, exmaestro de la escuela incompleta de niños de de Lidón, quien renunció dicha escuela para pasar á servir otro cargo público, se declara por el Ministerio del ramo, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, que para volver al Magisterio oficial en escuelas de sueldo inferior á 825 pesetas, no es necesaria la rehabilitación, salvo lo dispuesto en el artículo 168 de la Ley, siendo computables todos los servicios prestados, á no ser que el maestro hubiese sido separado en virtud de expediente gubernativo.»

«El citado artículo 168 de la vigente Ley de Instrucción pública prohíbe el ejercicio del profesorado á los que hubieren sido condenados á penas aflictivas ó que lleven consigo la inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos, á no obtener una rehabilitación suficiente y especial para la enseñanza.»

¿En qué se funda esta declaración?

El artículo 177 de la misma Ley dice que los profesores que, después de haber servido en propiedad sus plazas por espacio de diez años dejen la enseñanza para pasar á otros destinos públicos, podrán ser nombrados de nuevo para cargos del Profesorado de igual clase que los que hubieren servido, contándoseles los años de antigüedad que llevaban al salir de la carrera de la enseñanza, y recobrando la categoría que antes hubiesen obtenido.

La Orden de 1.º de Abril de 1870 modificó este artículo en el sentido de aplicar sus beneficios á los que hicieron dimisión por causa justificada.

Y luego, la Real orden de 29 de Abril de 1892, viendo no se hacían diferencias para las maestras, que no tenían destino público á donde pasar, y por tanto, resultaba para ellas ilusorio este derecho, dispuso en su segundo apartado pudiesen volver al Magisterio, si, estando casadas, tuviesen que seguir á su marido, enviadasen ó hubieran de irse con hijo, hermano, padre, etc., etc.

En el tercero, que se refiere á maestros y maestras, se añade que podrán volver al Magisterio sin necesidad de rehabilitación ni autorización especial, con abono del tiempo servido para cuantos derechos se funden en la totalidad de servicios en la enseñanza, pero con pérdida de la categoría adquirida, y en su virtud, únicamente por oposición ó por concurso en plazas de sueldo inferior á 750 pesetas, los que no reúnan las circunstancias exigidas de los diez años, pasar á otro destino, seguir al padre, esposo, etc.

Interpretando de diferente manera sin duda esta disposición, es como ha debido resolverse lo que analizamos.

Y allá van leyes, doquier...

Porque, á la verdad, no entendemos cómo puede hacerse extensivo á todos los casos, cuando se trate de las escuelas de concurso único, lo dispuesto para los que no llevasen los diez años, ó les faltase alguno de los otros requisitos exigidos.

Verdad es que no hace falta en realidad la rehabilitación, presentando la hoja de servicios debidamente certificada.

Pero el que la mandó sin duda no contó con eso, sino que la creyó necesaria para todos.

La dispuso la Real orden de 27 de Junio de 1883, y la confirmó, mandando la diera el Ministro, el Reglamento orgánico de primera enseñanza de 6 de Julio de 1900, en su artículo 76.

¿Qué razón hay para que ahora se haya cambiado de táctica?

No lo acertamos.

Y muy bien pudiera suceder que, viendo que son muchas más las peticiones de rehabilitación en las pertenecientes al concurso único, que en las escuelas de las categorías superiores, se haya resuelto en esta forma para evitarse trabajo en lo sucesivo.

Por más que, si no se resuelve también que tengan los mismos derechos que si estuvieran ejerciendo y puedan solicitar en igualdad de circunstancias con los demás, es inútil que se les conceda rehabilitación, puesto que no han de poder obtener plaza de ninguna clase... ¡porque no quedan nunca vacantes sin proveer en el concurso único!

Es, pues, ese un derecho ilusorio, como le hemos llamado algunas veces.

FÉLIX SARRABLO.

CARTA ABIERTA

A los maestros de la provincia.

Compañeros: El sentimiento de gratitud y elevada consideración que me inspira la representación genuina de la clase, me impone el ineludible deber de dirigiros la palabra en la medida y forma que mi insignificante personalidad se presta; rindiendo así tributo al instinto de socialidad y homenaje al espíritu de justicia... Necesario las más veces, el primer atributo para afianzar la virtud del segundo, considero inútil entretener vuestra humilde atención en deducciones que todos conocéis.

Grande es el movimiento que en la actualidad se ha desarrollado en pró de la asociación, vínculo que une los elementos constitutivos de cualquier organismo en cuanto atañe al orden mundial. Para conseguir ó realizar las nobles aspiraciones de una entidad, cualesquiera que sea su grado en la escala social, vemos que la

idea regeneradora y sugerida en el seno de un ente, se colectiviza mediante el poderoso influjo que entraña una unión bien organizada, y, que la dignificación es consecuencia inmediata de la consolidación en una clase disciplinada.

Pues bien; el estado palpitante de nuestra consideración ante el país, reclama una evolución radical, un avance de verdadero progreso para con nuestra condición social, un cambio heterogéneo en el acatamiento gubernativo. En suma: conglomeración de energía societaria para que con su eficaz influjo brille el sol de la justicia, para que cesen los aciagos días de preterición que por doquiera nos acechan relajando la dignidad profesional, y, saliendo del círculo vicioso en que la moda tan poco lisonjera nos ha encerrado, vea la opinión común el altruismo y positividad con que ejercemos nuestro ministerio.

La obra de la vida, la regeneración moral y material de un pueblo, estriba en el interés que sus gobiernos muestren por el engrandecimiento de su cultura, en el impulso que den á la función educadora... Así lo han preconizado los grandes pensadores que han descollado á través de los tiempos. «La vida y prosperidad de las naciones—dice Julio Simón—depende de su educación: todos los problemas sociales se resuelven subordinados al estado de cultura de la sociedad misma; y la riqueza espiritual de un pueblo constituye su mayor riqueza». Nosotros, con la doble condición de profesar el amor debido al ministerio que desempeñamos, y como ciudadanos afectos de españolismo difundimos la civilización sembrando en las inteligencias nacientes ideas saturadas de la más sana doctrina, preparándolas para vivir la vida completa, como dijera Spencer, mientras que nos preocupamos poco del mejoramiento material y formal del Magisterio, acaso por contentarnos con la suerte que nos cupo... Más no es ese el camino, y sin salir del rigorismo que nos domina en lo que respecta al desempeño de nuestra misión profesional, hemos de ensanchar la esfera de acción acudiendo á otro elemento, al parecer secundario, pero que bien mirado entraña tanta importancia, como el primero. Y digo esto porque el porvenir del maestro lleva aparejado el de la escuela.

Urge, pues, crear una corriente favorable para que la clase salga del atavismo feroz que la tiene constreñida, la cual no hemos de esperar de

arriba so pena de continuar como hasta ahora relajados al rincón del olvido y subyugados á los improprios de quien desconoce nuestra labor: la acción, tanto individual como colectiva, aplicada á los conceptos de fraternidad, compañerismo y sinceridad refundidos en uno, solidaridad; he aquí el fin que debemos proponernos.

Es necesario para conseguirlo que, el espíritu societario se infiltre en el corazón de los indiferentes, apáticos é incrédulos, que cunda el grito de aliento entre los entusiastas, que como inspirados todos en una misma idea organicemosó, mejor dicho, solidifiquemos la asociación con el asentimiento unánime del Magisterio provincial; que identificadas nuestras aspiraciones las cultivemos frenéticamente, hasta que llegada la sazón recojamos el fruto vigoroso y fecundo, cual es el grado que en justicia nos corresponde ocupar en el mundo social.

No seamos los maestros serianos un cuerpo impasible al llamamiento de la clase toda; que no contribuyamos con la incuria é indiferentismo á debilitar el entusiasmo y fé de quienes propalan con el corazón en la mano ideal tan digno de encomio; que no se interrumpa el movimiento y acción en este sentido, porque cuando ello da lugar los propósitos se debilitan y perecen, como ha dicho un filósofo de nuestros días, y la responsabilidad que sobre nosotros gravitaría sería enorme por hacernos solidarios de semejante recriminación.

Yo os invito, mis queridos compañeros, y más que el deseo de emborronar unas cuartillas, es el instinto divino, según expresión de Rousseau, el propulsor que me incita á deslizarme por el terreno de la literatura prosaica, dirigiéndoos frases de entusiasmo.

No dudo que todos, tan amantes de la misión profesional como celosos por la dignificación del magisterio hispano, acogeréis benévolamente estos desaliñados conceptos, no por trazarlos la péñola del que suscribe, sino por la capital importancia que encierra el problema en ellos trazado. A la unión, pues; que sea un hecho la liga de todos los maestros que funcionan en los cinco partidos de la provincia, y solidificada así la asociación podremos aportar este combustible al faro previsor que tan de cerca nos ilumina. á la Asociación Nacional del magisterio primario, á la representación innata de la clase, que tanta actividad muestra por nuestro mejoramiento, y cuyos esfuerzos estamos pagando con la moneda de la ingratitud.

A todos me dirijo y en especial á D. Angel G. Crespo, alma de la asociación provincial, para que convoque á una reunión magna que puede tener lugar en el sitio y día previamente anunciados, á la que ninguno debe excusarse, pues así lo exige la dignidad y el deber.

Aprovecha esta ocasión para saludaros y ofrecer sus respetos vuestro sincero, incondicional amigo y compañero,

FRANCISCO OLMOS.

Espejo de Tera 1-5-907.

Sección oficial.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ÓRDENES

«Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo dispuesto por el Real decreto de 27 de Marzo último, inserto en la *Gaceta* del 28, respecto de las propuestas y nombramientos de individuos ó vocales de tribunales de oposición á cátedras y escuelas;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Se crea en la subsecretaría de este Ministerio, y á cargo de la Sección de estadística, un registro especial para dichos nombramientos.

2.º Este registro se llevará separadamente para cada uno de los diversos grados y órdenes de la enseñanza, y con un índice general alfabético de apellidos para todos ellos.

3.º El Registro especial de cada grado comprenderá:

I. Denominación y fechas de las vacantes y de las convocatorias.

II. Fecha y nombres de las propuestas de Tribunales.

III. Fecha y expresión de los nombramientos de los mismos.

IV. Fechas de la constitución del Tribunal y del comienzo y del término de las oposiciones.

V. Números de aspirantes presentados, de los que han actuado, de los aprobados y de los propuestos, con expresión de los votos obtenidos por cada uno de ellos; número de las sesiones celebradas por el tribunal y de los jueces que han actuado; importe total de las dietas de-

vengadas y del gasto de todo el material invertido, y el número de protestas presentadas.

VI. Fecha de los nombramientos de los opositores propuestos.

4.º El Registro correspondiente al índice general comprenderá todos los nombramientos que se hagan tanto por este Ministerio como por los Rectorados, de presidentes, vocales y suplentes de los Tribunales de oposición, por riguroso orden alfabético y con expresión del Registro especial en donde se encuentre anotado el Tribunal correspondiente.

5.º En lo sucesivo, en el acta final de todas las oposiciones se incluirá siempre la relación detallada de los datos estadísticos comprendidos en el apartado 5.º del número 3.º de esta Real orden.

6.º La Sección de Estadística intervendrá únicamente á los efectos del Real decreto de 27 de Marzo último y de esta Real orden, haciéndolo dos veces en todos los expedientes de oposición que se tramiten en este Ministerio: la primera, luego de formulada la propuesta de cada Tribunal, para informar sobre lo ordenado en los cuatro primeros artículos del Real decreto citado, y la segunda, cuando se hayan terminado, con los oportunos nombramientos, los expedientes de las oposiciones, para la anotación de los correspondientes datos estadísticos.

7.º Los Rectorados remitirán á las Secciones de Estadística de este Ministerio las relaciones de los Tribunales que nombren, y comunicarán también la fecha del término de las respectivas oposiciones, á los fines del Real decreto y del índice alfabético, y cuidarán de que se lleven en las Secretarías de las Universidades los dos registros preceptuados por esta Real orden.

8.º Los datos estadísticos de estos Registros, se insertarán en la *Gaceta de Madrid* en el mes de Enero de cada año y con relación á 31 de Diciembre del año anterior.

9.º Como base fundamental de estos Registros, y los efectos de aplicación del art 2.º del Real decreto de 27 de Marzo último, se insertarán en los mismos los datos correspondientes á las oposiciones terminadas durante los dos últimos años, ó sea con posterioridad al 27 de Marzo de 1905.

10. Para la aplicación del artículo precedente, la Subsecretaría solicitará, con destino á la Sección de Estadística, los documentos y da-

tos necesarios de las demás Secciones del Ministerio, del Consejo de Instrucción pública, del Archivo y de los Rectorados.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Abril de 1907.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(*Gaceta* del 25 de Abril.)

* *

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada á este Ministerio por D. Nicolás Tello y López, Jefe de la Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Zaragoza, solicitando que, en cumplimiento de la Real orden de 20 de Enero del corriente año, que considera que continúan prestando los Jefes de las referidas secciones servicios en la enseñanza, se les reconozca derecho á figurar en los escalafones de maestros de la provincia respectiva, con el aumento gradual de sueldo que le corresponda;

Considerando que el aumento gradual de sueldo es inherente al servicio de la enseñanza, y que solo los maestros en propiedad y que desempeñan escuelas públicas, tienen derecho al mismo, en conformidad con la ley de Instrucción pública y la Real orden de 27 de Abril de 1977;

Considerando que la Real orden de 20 de Enero, no se refiere, ni puede referirse á los escalafones, sino que se limita á reconocer que los Secretarios, continúan prestando servicios en la enseñanza, á fin de evitar la rehabilitación que era necesaria, en cumplimiento de las disposiciones vigentes;

Considerando que de acceder á lo solicitado, podrían con el mismo fundamento pedir el derecho á las retribuciones y á la casa habitación y que el reconocimiento del derecho que se pide lesionaría derechos adquiridos de los maestros bien rebajándoles en la categoría en que están en la actualidad ó no dando entrada en el escalafón á los que, ocurrida una vacante, tuvieran derecho á ella;

Considerando que dichos perjuicios no se evitarían aunque se les diera á los Secretarios, números duplicados en el escalafón, porque en ese caso el perjuicio lo sufrirán las Diputaciones provinciales que tendrían que abonar más aumento de sueldos que los que están obligados por la ley de Instrucción pública;

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien de-

sestinar dicha instancia disponiendo además que los Secretarios conservan su derecho á figurar en el escalafón, entrando en el número que tenían al salir del Magisterio.

Lo que de Real orden comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 17 de Marzo de 1907.—*R. San Pedro.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

*
*
*

Ilmo. Sr.: Encontrándose en tramitación y pendiente de informe del Consejo de Instrucción pública una instancia suscrita por el presidente de la Asociación Nacional del Magisterio primario y otros individuos del profesorado en que se solicita las reformas del curso Normal, establecido por el Real decreto del 11 de Enero último,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que quede en suspenso el plazo señalado por la convocatoria, inserta en la *Gaceta* del 28 de los mismos para presentar instancias solicitando ingresar como alumnos becarios en dicho curso Normal, hasta tanto que se dicte resolución definitiva acerca de la referida instancia.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 24 de Abril de 1907.—*R. San Pedro.*

Señor Subsecretario de este Ministerio.

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE SORIA

Curso académico de 1906-907.

Enseñanza no oficial.

Se convoca por el presente anuncio á los que en el próximo mes de Junio aspiren á dar validez académica en este establecimiento á estudios que se cursen en el mismo y de los que en él puedan aprobarse, hechos por los interesados fuera de centros oficiales.

Asimismo se convoca para los exámenes de ingreso que se verificarán el día primero de dicho mes de Junio, á los alumnos de la citada enseñanza que así lo deseen, con objeto de poderlos sufrir de las asignaturas si en ellas se matriculasen. Unos y otros aspirantes, presentarán sus instancias en la secretaría de este Instituto en la primera quincena de Mayo ve-

nidero, desde las nueve hasta la una y dirigidas al Sr. Director, expresando en ellas el nombre y apellidos del aspirante, pueblo de su naturaleza y edad, debiendo los que soliciten examen de ingreso, justificar que tienen diez años ó que cumplen éstos dentro del año natural en que han de examinarse.

La justificación de estudios en otros establecimientos, se hará por certificación académica oficial que los interesados habrán de solicitar con la anticipación necesaria.

El pago de los derechos lo efectuarán los alumnos al tiempo de presentar sus instancias y en la forma que dispone el Real decreto de 28 de Febrero de 1902.

Los alumnos de la enseñanza oficial satisfarán los derechos académicos y recogerán sus talones respectivos, desde el día 10 al 19 inclusive del referido mes de Mayo.

Los exámenes de asignaturas de la enseñanza no oficial, darán principio en este Instituto el día tres del referido mes de Junio.

Lo que se hace público por el presente anuncio para general conocimiento.

Soria 23 de Abril de 1907.—El Secretario,
Juan Gil.

Rarezas de escritores célebres.

Balzac no podía escribir nunca si no tenía en su mesa tres velas de sebo, y para inspirarse las despabilaba alternativamente.

Walter Scott escribía con una mano, como todos; pero la izquierda acariciaba á un perro mientras la derecha escribía. Si le faltaba su perro, el célebre novelista no concebía una idea.

Lamartine necesitaba, mientras escribía, que su perro y su loro paseasen y riñesen en la mesa, revuelta por el desorden de los libros y papeles.

Lord Byron no escribía nada el día que no armaba camorra con los que miraban con fijeza su pierna coja y zamba. Corría por los paseos en mangas de camisa y se inspiraba más los días de huracán, lanzándose en su barca al mar para luchar con las aguas.

Jorge Sand necesitaba encerrarse en una habitación y allí fumaba y tomaba café a pasto. Cuanto más denso era el aire más se inspiraba.

Paer, escribía mejor, después de reñir á sus criados, de castigar á sus hijos y discutiendo

enérgicamente con sus amigos. Cuando mayor era el barullo más se avivaba su inspiración.

El poeta Casti escribía en la cama, alternando el emborronamiento de las cuartillas con algún juego solitario de naipes.

Cuyacio estudiaba y escribía tendido sobre un tapiz en el suelo, siempre boca abajo y rodeado de libros extendidos en torno suyo.

Leibnitz y Descartes, aunque no tan ridículamente como Cuyacio, meditaban sus obras en posición supina, boca arriba.

Corneille trabajaba á obscuras.

El célebre historiador Meceray necesitaba, por el contrario, luz artificial, lo mismo de día que de noche, y tal era su costumbre de trabajar así, que muchas veces despidió sus visitas alumbrando á los que le visitaban en pleno día.

Goete escribía andando.

Salieri hacía un consumo bárbaro de caramelos cuando trabajaba y se sentía más inspirado después de dar una corrida extraordinaria por los puntos más concurridos.

Sección de Noticias.

En la última sesión celebrada por la Junta Central de derechos pasivos, se acordó entregar 88'50 pesetas á los herederos de D. Justo Nuño, maestro que fué de Valdenarros.

Han sido nombrados maestros interinos: de Navapalos, D. Ildefonso Mozas; de Palacio, doña Damiana de Marco.

Desde el día primero del actual está abierto el pago del personal del mes de Abril, para los señores maestros de esta provincia.

Continúa el Sr. Inspector girando la visita á varias escuelas del partido del Burgo de Osma.

De la memoria de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio se deduce que si bien los ingresos se realizan con toda regularidad, crecen constantemente las obligaciones, pudiendo llegar un día, tal vez no muy lejano; en que la situación de dicha Caja no sea tan próspera como desean los maestros que hoy están en activo servicio.

Hacemos presente á nuestros lectores que del 1 al 15 de Mayo próximo, es cuando se debe solicitar examen para poderse examinar en Junio como alumno libre.

Almanaque del mes de Mayo. Días de asueto en las escuelas.—Los domingos 5, 12, 19 y 26; el día 2, jueves, fiesta nacional; el 9, la Ascensión del Señor; el 17, viernes, cumpleaños de S. M. el Rey; los días 20 y 21, lunes y martes de Pascua de Pentecostés y el 30, jueves, Santísimo Corpus Cristi.

Han tomado posesión en propiedad: D. Víctor Vinuesa Verde, de Villanueva de Zamajón, y de Fresno de Caracena, D. Emilio Fresno.

—También se han posesionado interinamente doña Dolores Puig, de la escuela de Matanza y D. Julián Enciso Sanz, de la de Chaorna.

Las escuelas de Pedro y Centenera del Campo, han quedado vacantes para ser provistas interinamente.

Hemos tenido el gusto de recibir la *Reseña Histórica* de la Escuela Normal Superior de Maestros de Zaragoza, desde su fundación en 1844 hasta fin del año académico de 1905 á 1906 escrita por D. Gregorio Herraínz, ilustrado director de dicho centro de enseñanza. Agradecemos al Sr. Herraínz la atención, y le felicitamos por lo bien que ha sabido llevar á cabo tan compleja como difícil obra.

CORRESPONDENCIA

En esta sección se contestarán las cartas que no vengan acompañadas de un sello para la respuesta.

- L. O. Trévago.—Contestada su carta.
- N. P. Cabrejas del Campo.—Contestada su carta.
- A. A. Guijosa.—Se le escribió.
- M. P. M.—Contestada su carta.
- J. F. Cuéllar.—Es como V. dice. Se tendrá en cuenta.
- L. R. Baraona.—Será complacido.
- F. T. Fuentegelmes.—Recibidos documentos.
- F. S. Peralejo.—Presentada memoria.
- M. C. Morón.—Contestada su carta.
- F. C. El Royo.—Remitidos.
- S. D. Ocenilla.—Ninguna.
- A. L. Berlanga.—Presentada hoja y remitida caja.

R. C. Jaray.—Se conservan aquí.
 E. N. Torlengua.—Se hace lo que indica.
 J. B. Villar del Campo.—Llegó tarde su carta.
 P. J. Cigudosa.—Complacido.
 T. V. Judos.—Recibido.
 A. R. San Pedro.—Hice su encargo.
 M. G. Losana.—Contestada su carta.
 E. P. Matute de la Sierra.—Habrá recibido encargos.
 C. G. Arcos.—Contestada su carta.
 I. L. Recuerda.—Servido.
 C. C. Zayas de Torre.—Remitidos.
 M. G., Vozmediano; P. M. Talveila; B. S., Valdeavellano de Tera.—Presentadas memorias.
 J. R. Póveda.—Cuando se recibió su carta ya había remitido haberes. Remitidos recibos.
 X.—Remitidos estados.
 F. M. El Espino.—Contestada su carta.
 M. G. Vozmediano.—Recibido y presentada.
 L. E. Rollamienta.—Remitidos recibos. Presentada memoria.
 E. M. Abioncillo.—Contestada su carta.
 V. O. Medinaceli.—Se están remitiendo los presupuestos y los que no los hayan recibido los recibirán en cuanto los despachen.
 B. B. Paones.—Complacido.
 R. M. Utrilla.—Remitido número. El último está agotado.

OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

Flores poéticas.—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas contemporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

Aritmética elemental teórico-práctica.—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de *Santa Teresa*, Collado, 30, Soria.

El Narrador infantil.

CUENTOS MORALES PARA NIÑOS

POR

D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa», Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena.

OBRAS EN ORDEN CÍCLICO

POR

D. Félix Sarrablo

MAESTRO DE ALCAÑIZ (TERUEL)

	Céntimos
Curso preparatorio, ó primer ciclo, en cartón y lomo de tela.....	40
Aritmética, papel fuerte, grado 2.º y 3.º.	30
Geometría, id. id. id.....	20
Analogía y Sintaxis, id. id. id.....	30
Prosodia y Ortografía, id. id. id.....	20
Historia Sagrada, cartón, id. id.....	30
Agricultura, papel fuerte, id. id.....	20
Historia España, id. id. id. id.....	30
Geografía, id. id. id. id.....	20
Ciencias físicas, químicas, id. id. id. id..	30
Derecho, papel fuerte, id. id.....	20

De venta en la Librería de Santa Teresa, rebajando el 10 por 100 en los pedidos al contado.

Hasta fin de año, rebaja el autor el 40 por 100 en las nuevas, ó sean Derecho, Ciencias y Curso preparatorio, previo pago en libranza ó carta orden, y además es de su cuenta el franqueo y certificado.—Carmen, 15, Alcañiz.

Soria: Tip. de Fermín Jodra.

SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

Librería, Papelería y
objetos de escritorio, de
Miguel Viñals y Roig,

Sucesor de F. Jodra

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios etc., etc., á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros.